CONTRATO NO. 0550 **DEL 2025 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A. BIC**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AUGUSTO MESA DIAZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 91.231.331, quien en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO,** nombrado mediante resolución SG 0948 de 1º de septiembre de 2023 y posesionado mediante Acta No 1003 del 1º de septiembre de 2023, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, mediante resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 2166 del 2015, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto en Positiva Compañía De Seguros S.A., obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A,** por la otra parte**, LUIS FERNANDO JARAMILLO CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.810.230, quien actúa como representante legal de **HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A. BIC**, sociedad comercial legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT. 800.046.226-8, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que forma parte integrante de este contrato y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, amparado en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas de **POSITIVA** y teniendo en cuenta la justificación, documentos que hacen parte integral del presente contrato, el cual se formaliza teniendo en cuenta el Capítulo 10. Modalidades de Selección, literal l) del Subcapítulo 10.6-Invitación Directa del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No. 5. de POSITIVA, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en el Capítulo 10. Modalidades de selección, Subcapítulo 10.6. literal l) del Manual para la Gestión de Abastecimiento- versión, que establece:

> **"*SUBCAPÍTULO 10.6. INVITACIÓN DIRECTA***
> *Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:*
> *(…)*
>
> *l) Cuando por condiciones del mercado, confidencialidad, estrategias de negocio y/o competencia de negocios con otros operadores del sector se requiera adquirir tecnologías, equipos y/o soporte que permitan dar viabilidad y/o entrar a competir oportunamente en una nueva línea de servicio o negocio y/o en un nuevo negocio.".*

2) Que la Secretaría General y Jurídica de **POSITIVA**, en coordinación de las áreas usuarias de los servicios a contratar elaboraron los estudios previos correspondientes, describiendo las necesidades a satisfacer con la contratación, justificando la celebración del presente contrato y describiendo los servicios a contratar, así como las condiciones del contrato a celebrar y el valor estimado del contrato, indicando en los estudios

previos:

"(…)

Describa la Justificación de la modalidad de contratación de acuerdo con el Manual para la Gestión de Abastecimiento

"Justificación de la modalidad de contratación de acuerdo con el Manual para la Gestión de Abastecimiento:

La Ley 2381 de 2024, sancionada en Colombia el 16 de julio de 2024, establece un nuevo sistema pensional basado en pilares con el objetivo de mejorar la cobertura, equidad y sostenibilidad. Este sistema incluye cuatro pilares principales: Pilar Solidario, Pilar Semicontributivo, Pilar Contributivo y Pilar de Ahorro Voluntario.

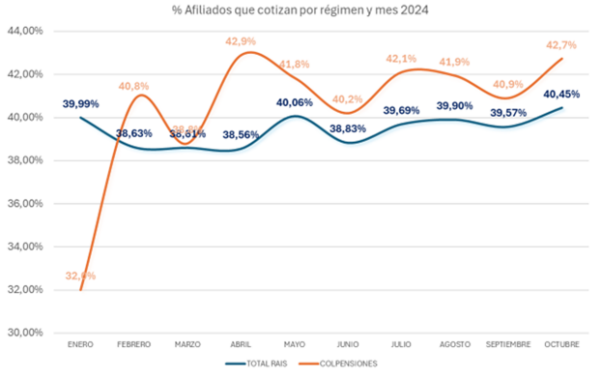
De acuerdo con el numeral 3, del artículo 3ro de la citada ley, el pilar contributivo está compuesto por los trabajadores dependientes, independientes, servidores públicos y personas con capacidad de pago para efectuar cotizaciones que les permita acceder a una pensión integral de vejez, invalidez o sobrevivientes. Este pilar contributivo a su vez cuenta con dos componentes a saber: el de prima media y el complementario de ahorro individual, este último está integrado por las personas afiliadas al sistema, cuyo ingreso sea superior a 2,3 SMMLV.

Por su parte, el artículo 2.43.1.1.2, establece cuales son las entidades que podrán ser autorizadas para desarrollar la actividad de Administración del Componente Complementario de Ahorro Individual, y señala que dicha autorización debe ser previa por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Positiva Compañía de Seguros SA, advierte la necesidad de dar cumplimiento a la respuesta con radicado No. 2025015216 del 28 de febrero de 2025 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la cual impartió autorización a la compañía para desarrollar la actividad de Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 59, 60 y 62 de la ley 2381 de 2024 y en el libro 43, de la parte 2, del Decreto 2555 de 2010. Por ello desea continuar con las adecuaciones internas necesarias a fin de poder dar desarrollo cabal de la actividad.

1. Condiciones del mercado:

Son cerca de 25 millones de afiliados al sistema general de pensiones en Colombia. Una media cercana a los 7MM hace parte del régimen de prima media de Colpensiones.



Del total de afiliados en promedio el 39,6% es cotizante activo del sistema general de seguridad social en pensiones.

La cifra aproximada de cotizantes es de 10,7 millones de trabajadores, de los cuales 2,9 millones se encuentran afiliados en Colpensiones o Régimen de Prima Media; y 7,7 millones están afiliados en las Administradoras de Fondos de Pensiones o Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

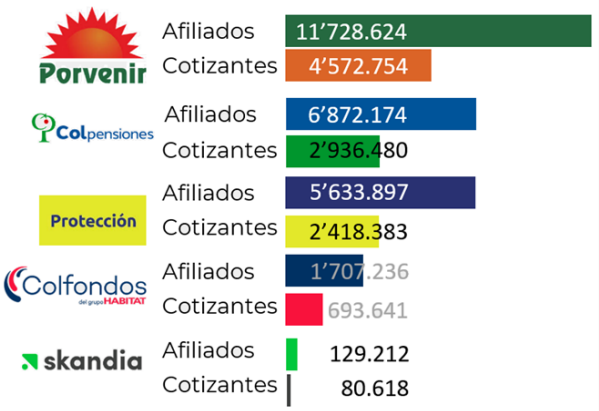
- AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES POR IBC 2024

IBC	RAIS		COLPENSIONES		TOTAL	
	AFILIADOS	COTIZANTES	AFILIADOS	COTIZANTES	AFILIADOS	COTIZANTES
1 SMMLV	12.475.871	3.363.111	4.740.112	2.025.450	17.215.983	5.388.561
>1 <= 2 SMMLV	4.745.319	2.987.760	1.038.282	443.658	5.783.601	3.431.418
>2 <= 4 SMMLV	1.333.406	954.219	595.972	254.659	1.929.378	1.208.878
>4 <= 7 SMMLV	450.947	329.494	294.125	125.680	745.072	455.174
> 7 SMMLV	193.426	130.812	203.683	87.034	397.109	217.846
TOTAL	19.198.969	7.765.396	6.872.174	2.936.480	26.071.143	10.701.876

Los datos revelan una alta concentración de afiliados y cotizantes en los ingresos bajos.

Estos niveles muestran mayor variabilidad y menores tasas de cotización, principalmente debido a la informalidad laboral.

AFILIADOS Y COTIZANTES POR AFP



Con base en el análisis del sector, se evidencia una oportunidad clara para Positiva Compañía de Seguros de ingresar a un mercado con un número limitado de competidores, lo cual representa una ventaja estratégica. Apalancados en nuestra capacidad de distribución y en una estrategia comercial orientada al acceso masivo, es posible proyectarse como un actor relevante en este segmento. Esta participación no solo permitiría diversificar el portafolio de productos de la Compañía, sino también contribuir a la sostenibilidad del negocio y generar valor en términos de rentabilidad para nuestros clientes.

2. Urgencia Operativa

Con la mencionada autorización, Positiva compañía de Seguros ingresa a hacer parte de un mercado altamente regulado y dominado por actores consolidados. Por lo anterior para competir en este entorno, se hace apremiante contar con un software robusto que cumpla con:

- *Funcionalidades regulatorias completas (Ley 2381 de 2024, decretos reglamentarios y normativa de la SFC).*
- *Disponibilidad 24/7 para los afiliados.*
- *Integración segura con actores del sistema pensional (AFP, Colpensiones, Ministerio de Hacienda, agremiaciones que centralizan información del sistema pensional, proveedores de pagos, entre otros actores).*

Dado que el plazo máximo para estar operativos es el 01 de julio de 2025, se hace necesario tener las siguientes consideraciones en la contratación:

- Tiempos de selección, contratación e implementación ajustados para la implementación del software.

- Solo proveedores especializados cuentan con soluciones preconfiguradas para ACCAI.

Esta situación aplica por:

- *Solo 1 proveedor en Colombia tiene software validado en modelos operativos similares a los de ACCAI, específicamente en Administradoras de Fondos de Pensiones, ya que dos administradoras tienen un software propio y las otras dos usan el aplicativo de Heinsohn Business Technology.*
- *Un proceso con proveedores nuevos implicaría la definición de todas las reglas de negocio y el entendimiento regulatorio de un sistema con multiplicidad de normas, imposibilitando el cumplimiento del plazo regulatorio.*
- *La no implementación y operación de ACCAI en el plazo regulatorio establecido implicaría sanciones para la Compañía.*

3. Estrategia de negocio y competencia:

- *Los competidores ya tienen sus plataformas operando.*
- *Retrasar la implementación generaría pérdida de participación de mercado y de cumplimiento de las obligaciones que como administradora debemos acatar para los afiliados asignados en reparto aleatorio.*

4. Confidencialidad:

- *La solución requiere adaptaciones específicas al modelo de negocio de Positiva, lo que exige proteger información estratégica.*

Selección del Proveedor
Se eligió a Heinsohn Business Technology por:
(i) Tener la solución más completa (módulos Afiliaciones, traslados, recaudo, acreditaciones, inconsistencia, cartera, reportes regulatorios, API de integración, cierres, valoraciones, entre otros) validados y funcionales.
(ii) Experiencia comprobada en el sector pensional de acuerdo con las certificaciones allegadas por AFP como Protección, Colfondos y Asofondos.
(iii) Capacidad de implementación en menos de tres meses por el nivel de maduración de su aplicación.
(iv) Capacitación normativo – funcional a las áreas operativas, lo cual permitirá cerrar brechas de conocimiento en menos tiempo.

Dada la urgencia regulatoria, la limitada oferta de proveedores calificados y la necesidad de competir en igualdad de condiciones, se adelantará la contratación directa bajo las causales establecidas, asegurando:
- *Cumplimiento normativo desde el día 1.*
- *Minimizar riesgos operativos y reputacionales.*
- *Posicionamiento competitivo en el mercado ACCAI.*

A*nexos:*
- *Análisis comparativo de proveedores.*
- *Cronograma de implementación.*

Dado lo anterior, es viable realizar la contratación directa con la empresa HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY.

Por lo anterior, dichas circunstancias se adecuan a lo establecido en el literal L) del subcapítulo 10.6 del Manual para la Gestión de Abastecimiento de Positiva Compañía de Seguros S.A., al mencionar como causales de contratación directa en el siguiente sentido:

INVITACION DIRECTA

Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

1) CAUSALES DE CONTRATACION DIRECTA

(…)

L)Cuando por condiciones del mercado, confidencialidad, estrategias de negocio y/o competencia de negocios con otros operadores del sector se requiera adquirir tecnologías, equipos y/o soporte que permitan dar viabilidad y/o entrar a competir oportunamente en una nueva línea de servicio o negocio y/o en un nuevo negocio".

(…)

De las anteriores referencias normativas, se puede concluir que, se puede hacer uso de las causales de contratación directa que se relacionan, para sustentar la contratación de servicios de software especializado que permitan dar viabilidad y/o entrar a competir oportunamente en una nueva línea de negocio y/o en un nuevo negocio como es la operación en el mercado de las Administradoras del Componente complementario de ahorro individual del Sistema de Protección Social Integral, así como optimizar los recursos económicos dispuestos para la contratación y obtener una mayor eficiencia operativa, en la medida que dentro de los requerimientos funcionales para el funcionamiento del componente complementario de Ahorro Individual, se encuentra el módulo de inversiones, con el cual la Compañía ya cuenta a través del aplicativo MIDAS de propiedad del proveedor HEINSOHN.

Ahora bien, para la presente contratación se puede establecer que la condición de la empresa HEINSOHN, se enmarca en la causal l) del Manual de Abastecimiento. Adicionalmente, por la especialidad del tema objeto de la contratación, la Compañía no cuenta con personal idóneo, ni equipos especializados para ejecutar el objeto contractual.

Positiva Compañía de Seguros S.A., en aplicación del Régimen de Contratación de derecho privado y conforme a los presupuestos normativos que fundamentan dicho Régimen de Excepción, contenidos en el Manual para la Gestión de Abastecimiento, garantiza los principios rectores de la función administrativa y de gestión fiscal consagrados en la Constitución Política, dando cumplimiento al principio de planeación, determinado las necesidades para invertir en la gestión misional de la Compañía, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas, así como las condiciones bajo las cuales debe adelantar las contrataciones requeridas.

Es así como, para el presente caso, con la contratación directa, se garantiza la fiabilidad, la calidad y el buen desempeño de la Entidad a través de la contratación de un proveedor idóneo, experto y especializado con el fin de poder participar en un mercado altamente regulado y dominado por actores consolidados con más de 20 años de experiencia.

De acuerdo con el Manual para la Gestión de Abastecimiento, para los procesos de invitación directa, no es necesario cumplir con la etapa previa del RFI, como insumo para la elaboración de su respectivo Análisis de Sector y Estudio de , Mercado, no obstante para el presente proceso y con el fin de contar con información relevante y elementos objetivos para la toma de decisión, se adelantó un RFI con algunos proveedores, de donde se pudo concluir igualmente que la decisión de contratar a la empresa HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY, representa para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., entre otras cosas, contratar una prestación de servicios de software con una empresa especializada, que cuenta con la experiencia especifica, con un alto nivel de madurez funcional que permitirá cumplir con todos los requerimientos dentro de los tiempos establecidos por la SFC, mitigando los riegos legales, operacionales, estratégicos, económicos, reputacionales, así como evitar

posibles sanciones y penalidades por incumplimiento de la puesta en operación de componente complementario a través de la plataforma tecnológica.

Finalmente, el proceso contractual se presentó a consideración del comité asesor de contratación en la sesión de 30 de abril de 2025, en el cual los Miembros en forma unánime recomendaron continuar con su trámite (…)"

Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación

14. Contar con una infraestructura tecnológica flexible e integrada

Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación

Positiva Compañía de Seguros SA, ve la necesidad de dar cumplimiento a la respuesta No. 2025015216 del 28 de febrero de 2025 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la cual impartió autorización para la compañía desarrolle la actividad de Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 59, 60 y 62 de la ley 2381 de 2024 y en el libro 43, de la parte 2, del Decreto 2555 de 2010. Por ello desea continuar con las adecuaciones internas necesarias a fin de poder dar desarrollo cabal de la actividad. (...)""

Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación

- *Cumplir con lo establecido en la ley 2381 de 2024.*

- *Obtener eficiencias operativas al contratar un software que permita el adecuado desarrollo de la actividad de administración del componente complementario de ahorro individual.*

- *Ahorro en costos de infraestructura, mantenimiento y operación de servidores, asimismo, ahorro costos de desarrollo de webservice y sistemas de conexión con los actores del Sistema Pensional Colombiano.*

- *La actividad autorizada a Positiva Compañía de Seguros mediante la ACCAI representa una oportunidad comercial relevante para la Compañía, al tratarse de una iniciativa novedosa en el mercado, con escasa competencia hasta la fecha. Este contexto permite a la Compañía posicionarse estratégicamente, facilitando la generación de sinergias comerciales mediante la posibilidad de ofrecer a los afiliados de ACCAI soluciones integrales que forman parte del portafolio de productos propios de la actividad aseguradora, en un marco de ampliación de beneficios y fortalecimiento del vínculo con el cliente. (…)"*

3) Que debido a la cuantía de la contratación ésta fue sometida a consideración del Comité Asesor de Abastecimiento Estratégico de la Compañía en sesión 30 de abril de 2025, el cual recomendó su celebración como consta en el audio y acta del comité.

4) Que, en los estudios previos, se incluyeron los requisitos habilitantes de la contratación en sus aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, a cumplir por el oferente.

5) Que el presupuesto oficial de la contratación se estimó con base en el histórico, tal como quedó plasmado en los estudios previos, estableciéndose como tal la suma de **Cuatro mil quinientos millones ciento nueve mil doscientos sesenta PESOS MCTE ($4.500.109.260)** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6) Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 10. Modalidades de selección, Subcapítulo 10.6. literal k) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, y según lo indicado en los estudios previos, la modalidad de contratación para los servicios que se requieren contratar corresponde a Invitación Directa con el proveedor **HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A. BIC** y considerando además la experiencia, idoneidad y capacidad demostradas en Contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por **EL CONTRATISTA**.

7) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acreditó que **HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A. BIC**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad especialidad y conocimiento requeridos para la ejecución de las actividades a contratar, teniendo en cuenta que tiene amplio conocimiento de la cultura organizacional de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y de los procesos de esta entidad que se relacionan con los servicios objeto de la contratación.

8) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República**.**

9) Que el presente proceso de contratación se encuentra amparado por los siguientes Códigos de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA ACTUAL		**VIGENCIA ACTUAL**	
Número Código de Orden	C06332025	Número Código de Orden	C06342025
Fecha de Expedición	28/04/2025	Fecha de Expedición	28/04/2025
Valor	$ 3.853.588.672	Valor	$ 646.520.588

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestarle a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** los servicios de software especializado en el Sistema Pensional en modalidad Servicio SaaS; que soporte la operación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. como

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos, los documentos habilitantes, la matriz de riesgo, los ANS, la propuesta de servicios y sus anexos presentada por el **CONTRATISTA** y los demás documentos del proceso de invitación directa, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato, estará obligado a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA.
3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución del presente Contrato, cuando corresponda a la etapa de acompañamiento en el proceso de implementación de la solución. Cuando positiva solicite capacitaciones presenciales fuera de lo descrito anteriormente, Positiva asume los costos de traslados y manutención del proveedor.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del presente

Contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar de la Aceptación de Oferta.

11. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
12. Contar con la infraestructura administrativa, económica, financiera, logística y técnica adecuada, para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con la propuesta presentada.
13. Contar con la adecuada planificación que le permita ejecutar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad.
14. Propender por la calidad del servicio y por la idoneidad de los equipos de trabajo, y por la oportunidad en la entrega de los servicios solicitados para la ejecución del contrato.
15. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, económicas y comerciales ofrecidas en la oferta.
16. Emplear personal responsable, idóneo y que cumpla con el perfil de acuerdo con su cargo y alcance del contrato.
17. Realizar planes de trabajo, cronogramas de actividades y reuniones de seguimiento y revisión, cuando sea necesario, los cuales deben reflejar una secuencia lógica de acciones encaminadas a optimizar la ejecución de los servicios contratados, el tiempo en que se desarrollarán y a lograr el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio.
18. Atender oportunamente las indicaciones, observaciones y solicitudes emitidas por los supervisores del contrato en referencia a la ejecución del mismo. Corregir las fallas a la brevedad posible y garantizar la calidad de los servicios objeto de la contratación de acuerdo con las condiciones exigidas y dentro de los plazos acordados.
19. Mantener informados a los supervisores designados para el contrato de cualquier novedad, suceso o anomalía que se presente en la ejecución del contrato. Al efecto, inmediatamente tenga conocimiento de la circunstancia respectiva, lo cual deberá acreditar sumariamente, deberá rendir un informe detallado y con los soportes documentales y/o de otro tipo que resulten del caso, al/los supervisor/es que según la materia resulte/n competente/s para conocer de ello.
20. Entregar los informes de gestión y avance con periodicidad mensual o los que le sean requeridos por el supervisor del contrato, en la oportunidad que corresponda, consignando los aspectos cuantitativos y cualitativos definidos y que apunten a fortalecer la operación, gestión, control y monitoreo de los servicios y para lograr altos estándares de calidad y oportunidad y óptimos niveles de satisfacción de los usuarios internos y externos de la compañía.
21. Atender y responder con oportunidad, calidad, completitud y pertinencia los requerimientos y explicaciones que el ordenador del gasto y/o los supervisores del contrato soliciten en desarrollo del objeto contractual.
22. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

CONTRATO NO. 0550 **DEL 2025 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A. BIC**

1. **Implementación de la solución:**
   Ejecutar el despliegue de la solución conforme a los módulos y fases definidos en la ficha técnica (Anexo 2), garantizando:
   Cumplimiento normativo: Aplicación integral de los preceptos establecidos en la Ley 2381 de 2024, sus decretos reglamentarios y disposiciones complementarias.
   Trazabilidad: Alineación documentada entre los entregables del proyecto y los requisitos legales aplicables.
   Gestión de fases: Seguimiento mediante hitos validables, con reportes de avance trimestrales*.

2. Brindar el debido soporte y mantenimiento a la plataforma con productos de óptima calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y de marcas reconocidas en el mercado que ofrezcan garantía sobre los productos.

3. Garantizar el derecho a la intimidad de las personas naturales vinculadas a la Aseguradora y el cumplimiento del régimen de protección de datos personales establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

4. Garantizar una disponibilidad mínima del 99.7% en la plataforma de soporte operativo de ACCAI Positiva, con monitoreo proactivo y protocolos de contingencia para minimizar tiempos de inactividad.

5. Garantizar el buen desempeño de la aplicación, así sea en momentos de tráfico alto de información.

6. Atender en los tiempos acordados entre las partes, a los requerimientos solicitados por parte Positiva Compañía de Seguros SA.

7. Se define como valor agregado en esta contratación el acompañamiento de dos meses en etapa inicial del proyecto de definición de los procesos operativos por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS - POSITIVA como ACCAI, en la cual:
   - HEINSOHN prestará los servicios de asesoría en los procesos operativos levantados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS – POSITIVA, donde, para lograr este objetivo HEINSOHN realizará lo siguiente: ▪ Presentación general de los procesos de una ACCAI. ▪ Conocer y analizar el modelo de procesos definido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS – POSITIVA. ▪ Posteriormente basados en nuestra experiencia de negocio y buenas prácticas de la industria identificar problemáticas y oportunidades de mejora en los procesos de negocio definidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS – POSITIVA ▪ Finalmente, acompañar el proceso de implementación de las mejoras identificadas a los procesos operativos para su salida en producción.
   - HEINSOHN acompañará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS – POSITIVA en el levantamiento y definición de los procesos operativos de una ACCAI, matriz de procesos con descripción detallada, flujograma de procesos, identificación de controles y riesgos en los procesos como también el plan de capacitación para personal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS - POSITIVA en procesos operativos, sin que HEINSOHN se convierta en el responsable de dichas actividades.

8. Requerimientos Funcionales

El servicio de la Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual debe incluir los siguientes módulos:

- **Vinculaciones:** La vinculación gestiona una única solicitud inicial o de traslado de entrada que establece la relación entre afiliado, el empleador y la administradora, con la siguiente información:
  - Vinculación: Datos Básicos de la persona, Financieros, perfil del afiliado para multifondos y/o fondos generacionales, relación afiliado empleador.
  - Traslado de entrada: gestión de las solicitudes ante las demás administradoras a través del SIAFP para lograr el traslado de la información incluida la historia laboral y posterior recaudo del dinero.
  - Cargue de afiliados asignados.

La funcionalidad de vinculaciones debe contemplar:

- Creación de vinculación en forma individual o cargue masivo.
- Validación de las solicitudes de vinculación.
- Envío y recepción novedad a aplicativos externos de afiliación de Asofondos o Colpensiones para generación de cuenta.
- Generación de cuenta y asignación de perfil o fondo generacional.
- Creación de afiliado.
- Creación empleador.
- Creación de la relación afiliado empleador.
- Anulación de vinculación por retracto.
- Cambio de Ley (de Ley 100 a 2381 o viceversa).

- **Personas:** Permite una gestión centralizada de la información de las personas administradas por el negocio. En el cual se manejan:

  Datos generales de las personas

  - Tipo de persona de acuerdo con el tipo de documento (Natural, Jurídica).
  - Condición (P. natural) Vivo, fallecido, desaparecido, inválido, secuestrado.
  - Condición (P jurídica) unificación, fusión, escisión, sustitución patronal.
  - Roles (empleador, afiliado, tercero (Entidad financiera, patrocinadora, destinatario de pago específico, administradora de pensiones).
  - Cuentas bancarias.
  - Relaciones (afiliado - empleador, representación, familiares, afinidad comercial).
  - Ubicaciones: pueden ser Residencial, laboral, otra. Ubicaciones PJ: Matriz, principal, secundaria.
  - Ubicaciones están compuestas de localizadores, (teléfono, fax, dirección física).
  - Actualización de datos.

Se manejan opciones sobre las personas y sobre los roles de las personas

- Personas: Crear, Modificar, Consultar histórico. Las opciones actúan según los tipos y los roles de las personas en el producto.

- Roles: Crear, Modificar, Eliminar, Consultar información, Consultar histórico, Activar/Inactivar.
- Localizadores: teléfono, fax, celular, dirección, correo electrónico Opciones de Crear, modificar, eliminar, consultar ubicaciones.
- Actualización de información de Empleadores y Sucursales.
- Actualización De Datos del Afiliado: si hay cambio de fecha de nacimiento se debe tener en cuenta si esto afecta el fondo o el perfil generacional.
- Consultas Afiliados y Empleadores.
- Homologación de Empleadores (cambio de documento).
- Proceso de Actualización De la relación del afiliado y el empleador.
- Proceso de unificación de afiliados.
- Unificación de Empresas y Sucursales.
- Cambio de estado jurídico de las empresas (Fusión, absorción, escisión y liquidación).

Las personas pueden tener relaciones entre ellas:

- Relación entre una persona de rol afiliado y otra de rol empleador.
- Relación entre una persona de rol afiliado y otra de cualquier rol.
- Relación entre una persona de rol afiliado con cuenta activa (representado) y otra de cualquier rol para el que desempeña el papel de representante. Pueden ser de tipo: apoderado, tutor, curador o representante legal del menor de edad.

Las relaciones entre las personas se pueden crear, modificar, eliminar, consultar, activar, inactivar. Se debe controlar el histórico. Además, se debe poder hacer una consulta que permita identificar todo lo anterior de la persona.

- **Cuentas y Subcuentas:**

Datos generales de las cuentas:

- Estado de la cuenta (activa, inactiva).
- Condición de la cuenta Activa: Productiva, incapacitado, pagos de prestaciones que correspondan de acuerdo con lo definido en la ley.
- Reclasificación de fondo generacional si se cambia la fecha de nacimiento y/o género y Visión 360.

- **Ajustes:**

●Ajuste débito: Este tipo de ajuste permite al usuario sacar el dinero de las subcuentas o conceptos de acreditación.

●Ajuste crédito: Este tipo de ajuste permite al usuario ingresar el dinero a las subcuentas o conceptos de acreditación.

●Ajuste periodo, días, salario, novedad: A través de este tipo de ajuste el usuario ingresa por pantalla identificación del afiliado, empleador y un periodo origen, a los que se requiere modificar el período, los días cotizados, el salario reportado, el tipo de novedad o la fecha de novedad en el historial de aportes.

Se genera la contabilización respectiva de acuerdo con la normativa.

- **Recaudo**

El recaudo gestiona los aportes recibidos para llevarlos a las cuentas y subcuentas de los afiliados de acuerdo con el concepto manejado de Multifondos o Fondos Generacionales. Incluye la gestión de:

- **Globales y depósitos**: Es el dinero reportado diariamente por las entidades financieras con las que se tiene un convenio del recaudo que corresponde a los aportes realizados por los empleadores o los afiliados. En el cual se permite:
  - Parametrizaciones generales de depósitos.
  - Carga de Depósitos.
  - Grabar depósitos manualmente.
  - Gestionar depósitos no identificados.
  - Gestionar depósitos identificados.
  - Contabilizar depósitos.
  - Reclasificar cuenta de depósitos: manejo contable establecido por ley para reflejar la gestión realizada a los depósitos por parte de la Administradora.
  - Generar notificación de depósitos sin conciliar.
  - Consultas de depósitos.
  - Reportes de depósitos.
  - Generar certificado de devolución de depósito.
  - Generar certificados de aportes.
  -

- **Planillas de aportes**:
  - Parametrizaciones generales de planillas.
  - Cargue de planillas PILA.
  - Digitación de Planillas.
  - Validación de planillas.
  - Gestionar Planillas: Consultar, modificar y eliminar planillas.
  - Auditoria de planillas acreditadas.
  - Reporte de planillas.
  - **Conciliación**: Emparejamiento de planillas con depósitos según criterios definidos.
  - **Acreditación**: Proceso mediante el cual se lleva a las cuentas y subcuentas de los afiliados el dinero correspondiente y se generan los remanentes (tipos exceso o rezago) y/o deudas.
  - **Distribución**: Proceso que realiza la distribución del dinero en las diferentes alternativas de inversión seleccionadas por el afiliado o determinadas según su perfil o fondo generacional.
  - **Reversión de acreditación**.
    Se genera la contabilización respectiva de acuerdo con la normativa.

Gestión de Remanentes: Un remanente se da como producto de una inconsistencia al realizar el proceso de acreditación. Se tienen remanente tipo:

1. Rezago: Corresponden a aportes que no se pueden llevar a cuenta individual porque presentan alguna inconsistencia como: Empleador no existe, afiliado no existe, diferencia significativa en nombres y otros.
2. Exceso: Corresponde a mayores valores pagados de los reportados en la planilla de aportes.
   Sobre estos remanentes se realiza la siguiente gestión: Devolución a empleador, afiliado o tercero, acreditación en cuenta, Se requiere que la gestión sea automática para su solución e intercambio de información con Colpensiones o Asofondos, según se defina por Positiva. Se genera la contabilización respectiva de acuerdo con la normativa.

- **Medios Digitales:** Proceso que genera la información y reportes solicitados por los entes de control.

- **Compensaciones:** Módulo por el cual se hace gestión a los valores negativos que se generan por la reversión de una planilla que tengan devoluciones de excesos o rezagos

- Cálculo, Registro y Administración de Deuda**: El proceso de Acreditación verifica el valor pagado por el Empleador identificando si pago un menor valor del correspondiente por ley, o fuera de la fecha límite de pago establecida por ley para las deudas reales. Para la gestión de dicha Cobranza se cuenta con las siguientes opciones:**
- Identificación de Mora Presunta: Esta mora se genera cuando aportante no ha pagado o no ha reportado una novedad de retiro que sustente dicha falta de pago.
- Depuración de Mora.
- Gestión Administrativa de Cobro - Comunicación Escrita al Empleador (Cartas de cobro).
- Gestión de la Mora - Liquidación de intereses.
- Convenios de Pago.
- Reportes para el Organismo regulador y fiscalizador.

Se genera la contabilización respectiva de acuerdo la normativa.

- **Recomposiciones:** Mueve el dinero acreditado entre las alternativas de inversión del cliente, Distribución por perfil o por alternativas (fondo generacional).

- **Pagos:** Permite la devolución de los aportes realizados, que se encuentran en depósitos, rezagos o excesos que permiten realizar un retiro o devolución, según las características del negocio al aportante o a un tercero**.**

  Formas de pago permitidas: Cheque o Transferencia a cuentas bancarias.

- **Traslados de Salida:** Gestiona las solicitudes de traslado de salida de los afiliados hacia otras administradoras o por pensión, a través de la interacción con SIAFP el sistema de Asofondos.

  Se genera la contabilización respectiva de acuerdo con la normativa.

- **Comisiones:** Cobro que realiza la Administradora por la administración del dinero de sus clientes. Tipos de comisiones:

- **Administrativas:** Cobradas en el proceso de cierre afectando el valor de unidad.
  - Sobre Valor del Fondo.
  - Por Desempeño o Rentabilidad.
  - Sobre el recaudo: Comisión descontada en recaudo como un concepto más aportado, que no suma al saldo de la cuenta individual y que debe ser transferido periódicamente a la administradora después del proceso de acreditación.

  Este proceso de cobro genera un giro a la administradora por concepto de comisión con su respectiva contabilización.

- **Valoración y Cierre**: Realiza el balance de todas las operaciones de entrada y salida realizadas sobre cada alternativa de inversión o fondo, efectuando las siguientes operaciones:
  - Cálculo de nuevo valor de unidad según el método de valoración parametrizado (T-0, T-1).
  - Cobro de comisiones.
  - Aplicación de operaciones.
  - Generación de interfaz contable.
  - Generación de información para la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia.

El proceso debe realizar el cierre operacional y contable de todas las alternativas de inversión o fondos diariamente de acuerdo a lo definido por norma.

El módulo debe tener opciones como:

- Cuadre del patrimonio: Este verifica que haya cuadre entre los saldos contables y su auxiliar (la solución). Se puede consultar el cuadre histórico y se puede generar comprobantes para realizar cuadre.
- Regenerar interfaz contable.
- Transmitir estados financieros.
- Contabilización al día: permite contabilizar en forma anticipada ciertas operaciones definidas.
- Consultar hoja del cierre: presenta la información que se trasmite diariamente a la Superintendencia Financiera de Colombia por cada alternativa de inversión y formato seleccionado.
- Consultar formatos de transmisión: presenta la información que contiene los formatos que se transmiten a la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Autorizar manualmente generación: permite actualizar manualmente el indicador de autorización para la ejecución del cierre contable y de operaciones.
- Ejecutar auditorías: permite comparar los valores registrados en el histórico de operaciones contables generados de los diferentes tipos de conceptos de cada alternativa, contra los valores registrados en los archivos que registran el detalle de las operaciones en una fecha determinada.

- **Historial laboral**: Es muy importante desde antes de que el Afiliado inicie sus trámites de beneficios, tener una adecuada Gestión de Historia Laboral.

  La historia laboral es la relación de cotizaciones periódicas obligatorias efectuadas a los Regímenes del Sistema General de Pensiones por parte de los afiliados. La gestión de la historia laboral permite:

  - Certificar la historia laboral por parte del afiliado.
  - Número oficial de semanas cotizadas y fuentes del capital pensional correspondiente a la historia laboral certificada.
- **Documentos y Reportes especiales:** Genera los documentos necesarios para informar al cliente:

  - Extractos: debe estar en capacidad para generar la información que requiera Colpensiones y transmitirla a Asofondos para su distribución.
  - Estados de Cuenta.
  - Certificados de aportes, de afiliación.

- **Procesos Transversales:** Provee servicios utilizados para controlar y mejorar la operativa:

  - Cargue de archivos.
  - Expediente electrónico: documentos exigidos para realizar las operaciones en la solución integrándolo con un gestor documental.
  - Alertas.
  - Históricos de cambios – Auditoría.
  - Notificaciones.
  - Debe contar con módulo de reglas de negocio.

- **Roles y Perfiles: Para los usuarios administradores que se definan, debe poder:**

  - Definir grupos o perfiles de usuarios.
  - Definir funciones hasta el menor nivel de ejecución.
  - Definir menús para cada grupo de usuarios, de tal forma que cada uno acceda solamente las opciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

9. Integraciones

El servicio de Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual debe incluir como mínimo las siguientes integraciones:

- SIAFP ACCAI - Asofondos
- UGPP
- PILA
- RUAF
- SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
- DIRECTORIO ACTIVO DE MICROSOFT
- COLPENSIONES
- SAP R3 y S4HANA
- Registraduría Nacional

10. Requerimientos No Funcionales

i. INFRAESTRUCTURA

El proveedor se compromete a garantizar las siguientes condiciones requeridas para la operación, así:

- Suministrar la infraestructura suficiente y escalable que permitan la correcta prestación de los servicios que garanticen la productividad y calidad del servicio.
- Brindar administración, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo requerido para la infraestructura técnica y tecnológica que soporta el servicio.
- El proveedor deberá garantizar que se cuente con backup de la información en sitios geográficos diferentes a donde se encuentra la información productiva.
- La solución debe contar con funcionalidades para la gestión de la seguridad y de auditoría.
- La propiedad de la información que se comparta registre, valide en el aplicativo en los diferentes procesos del aplicativo son de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- La solución debe asegurar la consistencia, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información procesada en el Sistema de Información.
- La infraestructura que soporte la solución en cada una de sus capas deberá garantizar el óptimo funcionamiento de la herramienta para los volúmenes establecidos por Positiva Compañía de Seguros. Así mismo, esta infraestructura deberá ser destinada en forma exclusiva para **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..**
- En caso de requerirse, el Proveedor deberá garantizar que dentro de la oferta se incluyan las integraciones definidas en la Clausula TERCERA literal B el numeral 9, en la plataforma tecnológica de información y comunicaciones que permita interoperabilidad o solicitud de servicios con las herramientas de gestión de la compañía y Proveedores que se definan entre las partes. El cronograma de implementación de las integraciones debe realizarse en conjunto con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y hacer parte de la fase de alistamiento.
- Se sugiere que la disponibilidad requerida para la infraestructura de la solución debe ser mínimo del 99.9% mensual. Esta disponibilidad deberá ser

medida mediante herramientas de monitoreo y deberá ser informada de manera mensual a Positiva Compañía de Seguros.

- Se debe contar con ANS de disponibilidad que corran estos en caso de incumplimiento y se definan porcentajes de penalidades.
- Se debe garantizar la integridad y fiabilidad en los datos y las operaciones sobre los mismos.
- El Proveedor deberá diseñar, definir y probar los procesos de continuidad operativa y recuperación en caso de desastres, respecto de la base tecnológica de la Compañía, proporcionando los procedimientos necesarios para tener accesibilidad a la información durante los mantenimientos programados y no programados
- Realizar captura y manejo de errores de componentes del sistema y prever fallas en el sistema que afecten la disponibilidad del servicio (Monitoreo, administración de log).
- La solución deberá tener un módulo de administración de políticas de contraseñas que cumpla la Política de Control de Acceso de TI de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Se debe contar con una segregación de funciones definida en herramienta que asegure contar con los privilegios mínimos dependiendo del perfil y el rol de quien administra la plataforma.
- El proveedor deberá monitorear e identificar los riesgos asociados a los procesos de Positiva, y deberá establecer los controles necesarios para mitigar dichos riesgos.
- El proveedor deberá brindar un servicio integral basado en los criterios de confianza, estabilidad, apoyo y confidencialidad.
    - **Confianza:** Mantener seguros los datos almacenados.
    - **Estabilidad:** La herramienta y sus características deben estar disponibles en un 99.9%.
    - **Apoyo:** Para atención de requerimientos: Mesa de servicio con horario lunes a viernes, en la mañana de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y en la tarde de 1:30 p.m. a 5:00 p.m. lo cual equivale a soporte 5x8 como lo requiere POSITIVA SEGUROS.
    - Modelo de servicio para operación 7x24 para fallas en disponibilidad de infraestructura.**Confidencialidad:** garantizar la seguridad de la información, y así mantener la integridad dentro de la plataforma.
- **Integración:** Garantizar la integración entre plataformaspropias del proveedor para la prestación del servicio. Cuando la integración tiene que ver con plataformas de terceros se realizará el mejor esfuerzo para que dicha integración sea exitosa. El proveedor deberá especificar el tipo de nube ofrecida para el servicio:
    - **Nube pública:** El proveedor de servicios cloud proporciona sus recursos de forma abierta a entidades heterogéneas.
    - **Nube privada:** Una entidad gestiona y administra sus servicios en la nube sin que puedan participar entidades externas y manteniendo el control de esta. Aunque la contrate a un tercero.
    - **Otros modelos:** Existen soluciones intermedias, que combinan una parte pública y otra privada
- Se debe cumplir con los requerimientos definidos en la Circular 005 de Computación en la nube.

- En caso de tener los datos en la nube, se sugiere que la alta disponibilidad se contemple en zonas diferentes.
-
- El proveedor deberá garantizar la **Portabilidad** de la información en caso de la relación contractual se termine, donde deben contemplar lo siguiente:
  - Deben contemplar en el contrato el costo que pueda representar el traslado de la información mediante una copia de la base de datos de producción, en donde estaría la información actualizada hasta la última fecha de operación.
  - Se debe asegurar la integridad de la información mediante el uso de mecanismos que sean compatibles con los definidos por EL CONTRATISTA, se tendrán en cuenta los sugeridos por Positiva para estudio y no serán de carácter obligatorio para su implementación.
  - Se debe asegurar y certificar un borrado seguro una vez la información sea entregada.
  - El servicio cuenta con políticas de Backup definidos por la norma que se realizan de forma diaria, semanal y mensuales, estas copias se hacen de forma automática y son almacenadas, encriptadas y custodiadas en repositorio independiente en nube. Adicionalmente, se realizan pruebas periódicas de restauración para garantizar su funcionalidad, cumpliendo lo definido por la normativa colombiana de acuerdo a la circular 005 Super Intendencia Financiera de Colombia.
  - La descripción ampliada del plan de salida se encuentra en el documento “Plan de Cierre SaaS” y que forma parte integral del contrato.

- Disponibilidad de la información para procesos de gobernanza de datos o implementación inteligencia de negocio a través de la información de la ACCAI.
  - Para la descarga local de una copia de la base de datos es posible configurar un sitio FTP seguro en donde se dispondrán los archivos respectivos. La periodicidad con que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. realice esta descarga será acordada entre las partes, así como también, se deberá definir el procedimiento entre las partes que permita establecer los controles y los responsables, al interior de HEINSOHN y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de disponer la información y sobre la descarga de la copia de la base de datos, así como notificar el cambio de los mismos.
  - El punto anterior genera la necesidad de definir una clave por parte de HEINSOHN, la cual será entregada al responsable del proceso al interior de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para restringir el acceso de la información a personal no autorizado.
  - Una vez sean descargados la copia de la base de datos POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. será el único responsable del manejo que le dé a los mismos y a quienes los comparta.
  - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. acepta que el proceso de descarga de la copia de la base de datos podrá generar lentitud en los procesos del servicio prestado para la ACCAI, razón por la cual dependerá de POSITIVA COMAPAÑIA DE SEGUROS S.A. definir otro canal de comunicación para el proceso de descarga o asumir la demora en los tiempos que esto le puede generar a la solución.

- Cabe aclarar que el diseño de la base de datos de la solución para ACCAI es de propiedad intelectual y está protegida por derechos de autor, lo cual, restringe que esta sea divulgada o compartida a un tercero por parte de Positiva Seguros.
- HEINSOHN no se hace responsable, si a partir de esta entrega de información a través de un Sitio FTP seguro se presenta fuga de información restringida de los clientes al interior de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.. Una vez realizada la descarga por Parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. HEINSOHN realizará la eliminación del contenido del sitio FTP seguro, la cual podrá ser borrado en presencia del personal responsable de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. definida en el proceso.
- Las herramientas del gestor de la base de datos donde reposará esta información será a cargo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..El CONTRATISTA deberá entregar la información según como sea definida por el proceso.

- El CONTRATISTA deberá mantener una adecuada segregación de ambientes de pruebas, desarrollo y producción de acuerdo con la oferta realizada.

- EL CONTRATISTA como proveedor de servicio SAAS es responsable y autónomo en la selección del país donde será alojado el servicio cumpliendo con las normativas respectivas de seguridad, protección y confidencialidad de la información de acuerdo con la legislación Colombiana aplicable.
- Contar y mantener una infraestructura tecnológica debidamente actualizada conforme a los requerimientos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para brindar una óptima prestación del servicio.El servicio debe ser escalable, asegurando que frente a aumentos de información se cuente con las capacidades para soportar esta y hacer una buena gestión de la capacidad.

ii. CIBERSEGURIDAD

- Cumplir y aplicar buenas prácticas para el desarrollo de software integrando las pruebas de seguridad desde el principio y durante todo el ciclo de vida de la aplicación y estándares como el de seguridad de aplicaciones (OWASP). Implementar la seguridad necesaria mencionada en el Anexo 2 condiciones técnicas para garantizar la no manipulación indebida de la información en tránsito o en reposo. Así mismo, implementar mecanismos de seguridad que garanticen la no circulación, ni divulgación de la información registrada.
- Gestionar y remediar las vulnerabilidades, manteniendo la plataforma tecnológica debidamente actualizada frente a recomendaciones de seguridad generadas en sus estándares y mejores prácticas como OWASP, COBIT e ISACA, así como las recomendaciones generadas y entregadas por Positiva durante la vigencia del contrato.
- Cumplir los lineamientos de seguridad y calidad en los sistemas de información establecidos en la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, Circular Externa (CE) 008 de 2018, así como los de ciberseguridad establecidos en CE 007 de 2018 y de seguridad en la nube definidos en CE 005 de 2019, CE 033 de 2020 para la gestión y taxonomía de incidentes de seguridad de la

Superintendencia Financiera de Colombia, así como las normas que la modifiquen o adicionen. En igual sentido las resoluciones 1519 de 2020 y 500 de 2021 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como las normas que la modifiquen o adicionen.

- Ofrecer una solución que suministre los mecanismos requeridos para garantizar que no se accederá a la información gestionada por el sistema de información. Mecanismos como:
  - Certificado digital (Se implementará el protocolo TLS 1.2 o superior a través de HTTPS. Se aplicarán medidas adicionales si es necesario, como cifrado del contenido del mensaje (JWE/XML Encryption). Se cuenta con OAuth 2.0 para autenticación segura entre servicios).
  - Contar con mecanismos de autenticación fuerte. (La solución maneja como gestor de identidades Keycloak, en combinación con LDAP, y este monitorea y cierra sesiones de usuarios, en cuanto a las contraseñas no se almacenan en texto plano; se aplican algoritmos de hashing seguros como PBKDF2, BCrypt o SHA-256. Las contraseñas se transmiten cifradas mediante HTTPS/TLS).

  Esto cuando se transmite desde o hacia los usuarios finales o los sistemas de información con los cuales se integra el sistema de información.
- Deberá aplicar los controles necesarios para garantizar que la herramienta parametrizable y adaptable junto con las creaciones, códigos fuente y demás, no contengan ningún tipo de amenaza lógica como puertas traseras, bombas lógicas, entre otras) que pongan en riesgo la seguridad, confidencialidad e integridad de la información que gobierna el sistema de información a construir.
- Evidenciar la gestión sobre los planes de capacidad tecnológica de la infraestructura que soporta los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., garantizando disponibilidad, procesamiento e integridad de la información.
- Realizar copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Aplicar pruebas de restauración de los Backups de la información de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para verificar su integridad y completitud.
- Debe contar con mecanismos y procedimientos para la atención de incidentes de ciberseguridad relacionados con el servicio objeto del presente contrato que afecten a Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Cumplir con los lineamientos especificados en el artículo 5 de la resolución 2710 de 2017 de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *"Artículo 5. Contratación. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán, desde los mismos pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte de IPv6 Nativo en coexistencia con IPv4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TIC. Lo anterior aplica también a todos los procesos de selección o acuerdos marco de precios de Colombia compra eficiente relacionados con la adquisición de*

equipos, redes, software, Hardware, aplicaciones comunicaciones, servicios de almacenamiento, servidores de correo electrónico, páginas web oficiales, plataformas de interacción con los usuarios, redes móviles y fijas y demás dispositivos y plataformas tecnológicas de comunicación basadas en IP".

11. Garantía de Seguridad y Accesibilidad

a. Seguridad de la Información

- **El sistema debe cifrar todos los datos sensibles**, tanto en tránsito como en reposo, utilizando estándares de cifrado reconocidos por la industria, como AES (Advanced Encryption Standard) para proteger contra el acceso no autorizado.
- **El sistema debe ofrecer la capacidad de definir y gestionar permisos detallados a nivel de usuario o grupo**, permitiendo que sólo los usuarios autorizados accedan a información específica basada en sus roles.
- **El sistema debe registrar todas las actividades de acceso y cambios realizados en los datos sensibles**, proporcionando registros de auditoría completos que puedan ser revisados para detectar y responder a actividades sospechosas o no autorizadas.
- **El sistema debe implementar políticas de seguridad que cumplan con las normativas de protección de datos aplicables**, como la Ley 1581 de 2012 y demás normas de la legislación Colombiana, asegurando que la gestión de datos se realice de forma legal y transparente.

b. Accesibilidad

- **El sistema debe proporcionar una interfaz de usuario amigable e intuitiva**, diseñada para facilitar el acceso y la utilización por parte de todos los usuarios autorizados, independientemente de su nivel de habilidad técnica.
- **El sistema debe ser accesible de acuerdo con los estándares internacionales de accesibilidad web**, como los de la WCAG (Web Content Accessibility Guidelines), asegurando que los usuarios con discapacidades puedan navegar y utilizar el sistema eficazmente.
- **El sistema debe ser compatible con múltiples dispositivos y navegadores**, garantizando que todos los usuarios puedan acceder de manera consistente y segura desde cualquier plataforma, ya sea computadora de escritorio, portátil, tablet o smartphone.

C. ENTREGABLES:

- Informe mensual del servicio donde indique estado y porcentaje de la fase.
- Informe mensual de disponibilidad de la plataforma

IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN POR FASES

Los módulos descritos en la ficha técnica deben implementarse en un plazo no superior a un año. No obstante, su entrega se realizará de manera progresiva, conforme a las fases que se definen de común acuerdo en el Anexo denominado CRONOGRAMA DEL PROYECTO, el cual hace parte integral del presente Contrato y que podrá ser modificado de común acuerdo de las partes, de conformidad con la realidad de ejecución de la implementación. En todo caso, la salida en vivo estará sujeta a posibles cambios normativos y/o regulatorios, razón por la cual las Partes acuerdan que en estos casos podrá extenderse el tiempo requerido de implementación.

Para determinar el cumplimiento de cada una de las fases se solicitará el concepto del equipo interdisciplinario, el líder de proyecto, y los supervisores del contrato, quienes determinaran el cumplimiento y su porcentaje.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Responsabilidad y Penalidades: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el contrato.

PARAGRAFO TERCERO: La implementación de entregables por fases podrá variar de acuerdo a los cambios regulatorios, por lo que el CONTRATISTA no estará obligado a cumplir el Cronograma pactado entre las Partes en el evento que estos cambios regulatorios se den en ejecución del proyecto. En los casos que se presenten estos cambios regulatorios se deberá modificar de común acuerdo entre las Partes el Cronograma, adaptándolo a la realidad normativa aplicable y se dejará un acta de tal decisión.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna y actualizada la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de ella forman parte.
5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA y plasmarlo en el informe de supervisión.
6. Guardar la confidencialidad de la información del know how de EL CONTRATISTA y de aquella información de éste que esté marcada expresamente como información reservada y confidencial.
7. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. deberá disponer de:

- Disponibilidad de información y/o servicios web sobre las aplicaciones con las que se va a integrar el sistema.
- Acuerdos y/o contratos con las entidades con las que se deban realizar integraciones para el funcionamiento de las transacciones en las que se acuerden integraciones con terceros. Así como los canales de comunicación requeridos para realizar dichas integraciones.
- Contar con la infraestructura física y de Tecnología de la Información y comunicación, para que el Proveedor pueda trabajar con Positiva Seguros, tanto local como remoto.
- Respuesta a los requerimientos de información y documentación.
- Cumplir con las actividades descritas en el Cronograma del Proyecto y en los tiempos establecidos.
- Personal asignado al proyecto, un coordinador general del mismo y profesionales, así como técnicos disponibles para el buen desarrollo del cronograma.
- Disponibilidad de tiempo para reuniones y discusiones de avance del proyecto.
- Escalamientos en forma oportuna de las situaciones que puedan afectar el plan de trabajo.
- Para el seguimiento exitoso y con el propósito de lograr los objetivos propuestos durante el acompañamiento, es importante tener en cuenta que el cliente es responsable de cumplir estrictamente con los requerimientos que se acuerden.
- Conexión por Teams o la plataforma que se acuerde, cuando se solicite. Las partes deben asegurar la calidad y estabilidad de la conexión, así como el acceso a herramientas de colaboración en línea si son necesarias.
- Canales de comunicación que permitan una adecuada conexión y funcionamiento de la solución, teniendo en cuenta que el servicio contratado es SAAS y se presta con infraestructura alojada en la nube.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es hasta la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($4.500.109.260)**. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

La prestación del servicio será cancelada por **POSITIVA** de manera **mensual**, de acuerdo con la ejecución efectiva de las actividades y la entrega a satisfacción de los respectivos entregables, debidamente verificados y certificados por el supervisor del contrato.

Un pago inicial por la implementación y adecuación de la solución en el mes de junio por valor de $642.872.751,29.

Seis pagos mensuales correspondientes al período comprendido entre los meses de **julio a diciembre de 2025**, conforme a los siguientes conceptos:

1. **Servicio de Software (SaaS):** Por valor mensual de **$484.589.005**, para un total estimado de **$3.392.123.035** durante los meses de ejecución.

2. **Servicio de Nube:** Por valor mensual de **$65.923.662,** para un total estimado de **$461.465.634** durante los meses de ejecución.
3. **Asistencia Técnica:** Por valor mensual de **$85.486.742**, para un total estimado de **$598.407.194** durante los meses de ejecución.
4. **Desarrollo de Integraciones no incluidas en la ficha técnica:** Este componente será pagado **únicamente bajo demanda**, previa **solicitud expresa y aprobación por parte del supervisor del contrato**, en los casos en que se requiera su uso. El pago se realizará conforme a las horas efectivamente ejecutadas y certificadas por el supervisor, a una tarifa de **$170.012**, hasta por un valor total estimado de **$48.113.396 correspondiente a 283 horas.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO (Antes de IVA)	IVA (SI APLICA)	VR. TOTAL, UNITARIO MES (IVA Incluido).	VR. TOTAL (Incluido IVA)
1	Servicio de Software SaaS	Mensual	7	$484.589.005	$-	$484.589.005	$3.392.123.035
2	Servicio de la Nube	Mensual	7	$65.923.662	$-	$65.923.662	$461.465.634
3	Asistencia Técnica	Mensual	7	$85.486.742	$-	$85.486.742	$598.407.194
4	Desarrollo de Integraciones (Las que no están desarrolladas por la empresa e incluidas en la ficha técnica)	Hora	283	$170.012	$ -	$6.873.342,29	$48.113.396
				VALOR TOTAL (IVA Incluido)			$4.500.109.259

Exclusión de IVA

• En caso de que los servicios Cloud contratados que estén excluidos de IVA de acuerdo con **el numeral 21 del Art. 476 del Estatuto Tributario** y si eventualmente el presente servicio deja de ser excluido y pasa a ser gravado, las partes reconocen y aceptan que, a partir del mes inmediatamente siguiente a la modificación tributaria de tipo nacional, el valor del servicio se aumentara en el porcentaje correspondiente al IVA.

• Los valores de los servicios de implementación y desarrollos están libres de impuesto, por lo tanto, deberán adicionar el valor del IVA si aplica de acuerdo con la reglamentación vigente en su **artículo 84 de la Ley 2381 de 2024. S**i eventualmente el presente servicio deja de ser excluido y pasa a ser gravado, las partes reconocen y aceptan que, a partir del mes inmediatamente siguiente a la modificación tributaria de tipo nacional, el valor del servicio se aumentara en el porcentaje correspondiente al IVA.

• **Los actos o documentos relacionados con la Administración del sistema de protección social integral estarán exentos del impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la ley 2381 de 2024.**

- **A los valores de la presente propuesta se le adicionara los impuestos y gravámenes que disponga la legislación vigente en el territorio aplicable al momento de la presentación del servicio.**

Para realizar los pagos mensuales, se debe emitir un informe mensual de cumplimiento de los servicios pactados donde se incluya como mínimo:

- Actas de reunión
- Informe de medición periódica de avance, que incluye:
  - Resultados del acompañamiento
  - Revisión de cumplimiento de ANS
  - Revisión de la estrategia de la implementación por fases
  - Revisión y mitigación de riesgos del proyecto
  - Informe mensual del servicio donde indique estado y porcentaje de la fase.
  - Informe mensual de disponibilidad de la plataforma

Los techos presupuestales para cada uno de los pagos mensuales corresponden a los siguientes:

No. Pago	Fase	Techo presupuestal
1	Junio	$642.872.751,29
2	Julio	$642.872.751,29
3	Agosto	$642.872.751,29
4	Septiembre	$642.872.751,29
5	Octubre	$642.872.751,29
6	Noviembre	$642.872.751,29
7	Diciembre	$642.872.751,29
Total		**4.500.109.259**

Positiva Compañía de Seguros S.A., pagará al contratista, dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura y demás documentos soporte, previo a la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y durante a la ejecución del contrato. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

El Contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) El informe de gestión correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si por decisión de la Corte Constitucional y/o del Gobierno no se lleva a cabo la Reforma Pensional o se aplaza, EL CONTRATISTA acepta facturar el Servicio SaaS y las actividades de implementación, hasta donde se hayan ejecutado al momento de la notificación de la suspensión o terminación del Contrato por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

En caso de que se realice una suspensión, EL CONTRATISTA deberá guardar una versión en backup o en los ambientes de desarrollo de El CONTRATISTA con lo avanzado en la etapa de implementación hasta el momento de la terminación, lo cual se debe conservar por dos (2) años, contados desde la suspensión, hasta que la reforma tenga un nuevo debate y entre las partes se pueda determinar la continuidad del negocio.

En el evento en que la Ley 2381 de 2024 sea declarada inconstitucional y se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual, de común acuerdo o cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación del contrato, solicitándose como mínimo las siguientes restituciones mutuas:

El saldo no consumido del valor pagado por Positiva al Contratista por el derecho de uso del servicio mensual contratado.

Los pagos por servicios prestados por parte del Contratista a Positiva como parte del contrato que no hayan sido pagados por Positiva.

Los saldos por servicios contratados y pagados por Positiva, aún no prestados por el Contratista al momento de la terminación del contrato.

En todo caso, las partes podrán definir de mutuo acuerdo una fórmula de modificación o suspensión del contrato en el evento en que el fallo de la Corte Constitucional implique la devolución de la Ley 2381 de 2024 al Congreso para la subsanación de los vicios de trámite o la suspensión temporal de la entrada en vigor de la ley o cualquier pronunciamiento del Alto tribunal, siempre que su alcance permita continuar con la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA.** En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA** para tal efecto.

PÁRAGRAFO TERCERO: Servicios de Actualización incluidos en el Servicios de Software SaaS: incluidos en el presente contrato tienen:

- **480 horas/Mes** así: **320 horas/mes No Acumulables** para cambios normativos y **160 horas/mes Acumulables** en el año de vigencia **(al año 1920 horas)** para desarrollo de cambios evolutivos solicitados por Positiva.

Las **320 Horas No Acumulables** estarán con destino a todos los clientes del SOFTWARE que hayan contratado el servicio de actualización, para desarrollar todas las actividades relacionadas con el ciclo de vida del proceso de desarrollo, incluyendo el tiempo de gestión del proyecto, la interpretación de las normas y las otras actividades descritas en el alcance del servicio SaaS, el cual se descontará a la medida que las normas o mercados de los diferentes países lo requieran.

Asesoría como; solución de dudas funcionales y técnicas, capacitaciones adicionales a las que corresponden a la implementación, instalaciones de entregas en los ambientes del cliente. Los anteriores servicios serán descontables de la bolsa de horas acordada, siempre y cuando no sea requerido por causa de errores del software imputables a **HEINSOHN**.

En caso de que se requiera, se podrán usar horas disponibles del paquete de las **1920 horas acumulables año**, para la implementación de requerimientos de norma.

Se enviará reporte mensual de actividades realizadas para el CLIENTE en relación con el cumplimiento del contrato, detallado en actividades en horas básicas, horas invertidas en solución de incidencias, tiempo de soporte telefónico y asesoría adicional.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el presente proceso de contratación, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Área de Presupuesto de POSITIVA:

VIGENCIA ACTUAL		**VIGENCIA ACTUAL**	
Número Código de Orden	C06332025	Número Código de Orden	C06342025
Fecha de Expedición	28/04/2025	Fecha de Expedición	28/04/2025
Valor	$ 3.853.588.672	Valor	$ 646.520.588

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previa firma del acta de inicio y perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminada el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en el tiempo establecido los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente

contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **cualquiera de las Partes**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del presente contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **la Parte incumplida**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del presente contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **la parte Incumplida**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) En el evento en que la Ley 2381 de 2024 sea declarada inconstitucional y se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual g) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de que el presente contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En caso de que el presente contrato finalice por la causa del literal f), las Partes podrán solicitar mínimo las siguientes restituciones mutuas: (i) El saldo no consumido del valor pagado por Positiva al Contratista por el derecho de uso del servicio mensual contratado; (ii) Los pagos por servicios prestados por parte del Contratista a Positiva como parte del contrato que no hayan sido pagados por Positiva; (iii) Los saldos por servicios contratados y pagados por Positiva, aún no prestados por el Contratista al momento de la terminación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, las partes podrán definir de mutuo acuerdo una fórmula de terminación, modificación o suspensión del contrato en el evento en que el fallo de la Corte Constitucional implique la devolución de la Ley 2381 de 2024 al Congreso para la subsanación de los vicios de trámite o la suspensión temporal de la entrada en vigor de la ley o cualquier pronunciamiento del Alto tribunal, siempre que su alcance permita continuar con la ejecución del objeto contractual o impida la ejecución del mismo en las condiciones señaladas en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

GARANTÍAS DE COBERTURA DEL RIESGO	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo

Cumplimiento	NO	SI	NO	10	Por la Vigencia del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	SI	SI	5	Por la Vigencia del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	NO	SI	NO	10	Por la Vigencia del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

En materia contractual, el Contratista responderá sin límite de cuantía y por los daños debidamente probados únicamente en los casos donde quede demostrado el dolo o la culpa grave del Contratista, así como en los casos donde se acredite la revelación de información confidencial de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. sin mediar autorización de este o sin que medie un requerimiento de autoridad judicial. Para las demás situaciones que sean reconocidas como perjuicios ciertos y directos debidamente probados y que se deriven de obligaciones expresas de EL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA responderá hasta una suma máxima equivalente

al valor total del contrato, sin que en ningún caso exceda el valor pagado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en el momento de la reclamación.

Las partes acuerdan eximir de responsabilidad contractual, cuando cambios regulatorios modifiquen las condiciones que impidan la normal ejecución del objeto contractual. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. reconoce y acepta que EL CONTRATISTA no será responsable por los riesgos propios del negocio de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., en la Casa Matriz de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA

El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de este contrato deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y **EL CONTRATISTA** acuerdan que, en la fecha de firma del contrato, suscribirán el documento contentivo de los Acuerdos de

Niveles de Servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No habrá aplicación de las multas aquí contempladas en los eventos en los que se presenten incumplimientos como consecuencia de cambios regulatorios que modifiquen el Cronograma, el alcance del presente Contrato y/o sus entregas.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso el cumulo de aplicación de multas sancionatorias y/o penalidades podrá superar el 10% del valor del contrato, el proceso de trámite y ejecución de una multa se rige por el procedimiento señalado en el Manual de Abastecimiento de Positiva Compañía de Seguros S.A. y las normas aplicables, garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento contemplado en la cláusula décimo séptima garantizando en todo

momento el debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, siempre que el incumplimiento esté debidamente probado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en este contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de este contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante

comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente contrato. Los compromisos que se derivan del presente contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirá por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por quienes ejerzan los cargos que a continuación se relacionan en POSITIVA, quienes haga sus veces, quienes deberán verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato:

1. Gerente de Recaudo y Cartera.
2. Jefe Oficina de Tecnologías de Información

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo electrónico o notificación escrita con copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico de **POSITIVA**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

Las Partes no podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de de la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN INFRAESTRUCTURA DEL TERCERO.

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática , en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y

controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura tecnológica involucrada en la ejecución del contrato con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del presente contrato con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las Partes aceptan que suministrarán mutuamente información a la otra, por lo que la información entregada por su respectivo propietario, en desarrollo del presente contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de la parte que haya suministrado la información, y, en consecuencia, la Parte que reciba la información adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del presente contra evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del presente contrato, entre otros. Se excluye la obligación de suministrar información reservada, Know How de **EL CONTRATISTA** o información protegida por derechos de propiedad intelectual.

Las Partes se obligan a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros.

Las Partes se comprometen a que la información en especial la confidencial suministrada por cualquiera de ellas sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del presente contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con la parte receptora, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones frente a la parte divulgante

Las partes no podrán hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

Las Partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de la parte divulgante la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de la parte divulgante
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de la parte divulgante, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo del presente contrato, incluso si se trata de personal de la parte receptora y/o a ninguna persona de la parte divulgante sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuadas o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato o posterior a ella, de propiedad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuadas o con la intervención o que conozca POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. durante la vigencia del presente contrato o posterior a ella, de propiedad de EL CONTRATISTA.
- En el momento en que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así lo indique a EL CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el presente contrato, deberá ser remitida a quien POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO. - SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **cualquiera de las Partes** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, la parte requerida deberá notificar inmediatamente a la titular de la información sobre el requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. La parte que sea propietaria de la información se encontrará facultada para solicitar a la parte requerida acceso a la respuesta y a la información que será entregada

por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. La parte propietaria de la información podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con la parte requerida.

PARÁGRAFO CUARTO. - El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de cualquiera de las Partes ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de cualquiera de las Partes en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución de este contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a los establecido en la ley 1581 de 2012 y todas aquella que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto de este contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo de este contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las Partes:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.

- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
- Indemnizar y mantener indemne a la otra Parte en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para la Parte afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la Parte realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de los pactado en este contrato. En los casos en los cuales se declare la responsabilidad del contratista, mediante providencia debidamente ejecutoriada, emanada de autoridad competente.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS. Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el Contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la

modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.

- Respecto de todo tercero a quién **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Indemnizar y mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

EL CONTRATISTA dará cumplimiento a todo lo previsto anteriormente en los aspectos que se encuentren dentro del alcance de los servicios ofrecidos. En caso de que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** requiera modificaciones o actividades adicionales, estas no podrán generar sobrecostos a **EL CONTRATISTA**, ni alterar el equilibrio económico del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista cumplirá con los lineamientos y normatividad vigente sobre tratamiento de datos cuando estos ocurran por vinculaciones de terceros como Colpensiones o bien otras ACCAI, especialmente en lo que se refiere a documentar prueba de la autorización de tratamiento de datos de los titulares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO.

Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** mínimo una vez al año,
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior,
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del **CONTRATO** en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio de **EL CONTRATISTA.,**

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
5. En caso de que EL CONTRATISTA preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, este servicio deberá contar con por lo menos un canal de backup, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.
6. Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por **EL CONTRATISTA** para respaldar los servicios objeto del presente CONTRATO. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por **EL CONTRATISTA**. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** lo que incluye entre otros, el disponer del/los canal(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan certificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal **DEL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a el presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/PADM)., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del

terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).

2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.
7. A realizar el proceso de debida diligencia y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás personas con quienes tengan vínculo contractual, comercial o legal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas como las previamente mencionadas, comprometiéndose de manera recíproca y de buena fe, al intercambio oportuno de información relevante para complementar los procesos de debida diligencia.
8. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

PARÁGRAFO: Si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de **LAS PARTES** o alguno de sus administradores o socios, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, LA PARTE no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
		PN	PJ
Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Esta constancia se presenta **única vez y no tiene vencimiento.**	Una vez	x	X
Seguimiento al cumplimiento del ANS definido para proveedores	Mensual	X	X

Nota: De conformidad con la Resolución 312 de 2019, las empresas tenían plazo hasta el 31 de octubre pasado para tener implementado el SST, es decir que, a partir del 01 de noviembre de 2019, la certificación de Implementación del SST, para suscripción de contratos deberá constar que se ha implementado el sistema o que han culminado la Fase 4, lo anterior de conformidad con la Resolución 312 de 2019.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos en cualquier tiempo, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** deberá ser notificado mínimo con 5 días hábiles anteriores a la fecha de la visita de auditoría, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Las partes declaran su compromiso para prevenir y enfrentar todo acto de fraude, soborno, corrupción y cualquier acto contra la Ética Empresarial, en todas las etapas de la relación contractual y en sus actividades corporativas, ratificando su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones, al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos de fraude, soborno o corrupción, permitirán a la parte cumplida o afectada, terminar la presente relación contractual y excluir a la parte incumplida, a sus representantes legales, accionistas y directores, de participar en procesos contractuales futuros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - ACUERDO ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen a que ningún pago efectuado durante la vigencia de este contrato, será usado directa o indirectamente para fines que puedan constituir una violación a la legislación colombiana o de la legislación del país de domicilio de alguna de **LAS PARTES**. En este sentido, por **LAS PARTES** se dará especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, y en los artículos 397 y siguientes del Código Penal Colombiano que regulan los delitos contra la Administración Pública, así como cualquier modificación o adición a dichas normas. La infracción a lo contenido en la presente cláusula constituye justa causa para la terminación del contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se acudirá en primer lugar a los mecanismos de solución directa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y luego al trámite previsto en la Ley 2220 del 2022 y demás normas legales vigentes. Si se logra acuerdo en esta instancia hará tránsito a cosa juzgada, de lo contrario se acudirá al Juez del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.

El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

El software, el diseño de las bases de datos, los Servicios incluidos, entre otros los códigos, sus desarrollos actuales, así como los que se generen o utilicen en la ejecución

del presente Contrato o por fuera de éste, generando como resultado nuevas versiones, el diseño, los gráficos, los textos, los sonidos, las imágenes, los signos distintivos, los nombres comerciales y en general todos los activos intangibles que se utilicen para la prestación de los Servicios están protegidos por derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) y son propiedad exclusiva del Contratista o de un tercero que ha facultado legítimamente al Contratista para explotarlos económicamente y utilizarlos para la prestación de los Servicios.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se compromete a reconocer y respetar todos los derechos de propiedad intelectual asociados con los activos intangibles para la prestación de los Servicios, por lo que acepta expresamente que la prestación de los Servicios que se ejecuten en desarrollo del presente Contrato no transfiere aquellos activos intangibles de propiedad industrial y/o de derechos de autor, actuales, eventuales o futuros, que incluyen, sin limitarse, a los códigos, signos distintivos, dibujos, creaciones, contenidos audiovisuales, invenciones, metodologías, patentes, modelos de utilidad, know-how, secretos industriales y documentación que se relacionen o asocien a la operación del Contratista (los "Activos de Propiedad Intelectual"), estén ellos registrados o no ante las autoridades competentes.

En todo caso, el Software objeto del presente Contrato y los diseños de la base de datos de la solución para ACCAI únicamente podrá ser utilizado para fines internos y propios de la actividad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y, en ese sentido, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no podrá licenciar, ni dar en comodato, ni prestar, ni entregar, ni reproducir, ni exportar, ni comercializar en modo alguno, ni ceder, ni compartir, ni vender, ni modificar, ni arrendar, ni usar de una forma distinta a la contemplada en el presente Contrato, lo cual, restringe que tanto el Software como los diseños de las bases de datos sea divulgados o compartidos a un tercero por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..**

Los datos que se almacenen dentro del Software serán de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** pero los diseños de las Bases de Datos de la solución para ACCAI son de propiedad exclusiva del Contratista.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. únicamente tendrá el derecho de uso de los softwares que se utilicen para la prestación de los Servicios, y en general se obliga a: (i) Utilizar Activos de Propiedad Intelectual, exclusivamente para fines internos; (ii) No comercializar a ningún título, ni permitir el uso de los Activos de Propiedad Intelectual por terceros no autorizados expresamente por el Contratista; (iii) No copiar o reproducir, descompilar, desensamblar, traducir o modificar el código o cualquier porción, característica, función o interfaz de usuario de los softwares que se utilicen para la prestación de los Servicios, ni a acceder al conocimiento del Servicio para crear un producto o Servicio competitivo, que represente competencia desleal; (iv) Tomar todas las precauciones y medidas de seguridad razonables y necesarias para impedir que terceros reproduzcan, descompilen, desensamblen, traduzcan o modifiquen los softwares que se utilicen para la prestación de los Servicios; (v) No podrá usar los Servicios para subir, enviar o almacenar datos que sean obscenos, intimidatorios, difamatorios o, en general, no podrá usar los Servicios para realizar cualquier actividad de naturaleza ilegal o delictiva, violar los derechos de privacidad de algún tercero, infringir o malversar derechos de propiedad intelectual, etc.; (vi) No podrá realizar, por sí mismo o por medio de terceros, ingeniería inversa a los códigos fuente de los softwares que se utilicen para la prestación de los Servicios.

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por la POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO-DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Este contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Se legaliza en la fecha de la aprobación de las pólizas por parte del Gerente de Abastecimiento Estratégico de POSITIVA. **POSITIVA** realizará el trámite administrativo de registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la firma del acta de inicio entre los Supervisores del contrato y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - COLABORADORES

Durante la vigencia del presente Contrato, ninguna de Las Partes podrá vincular a sus procesos de selección y/o contratación de personal, ya sea de forma directa o indirecta, a los empleados o ex empleados de la otra parte que hayan estado relacionados con el presente Contrato, salvo que exista autorización previa y escrita de la contraparte. En caso de presentarse la posibilidad de que una de las Partes contrate empleados o ex empleados de la otra, deberá notificar a la Parte que haya sido empleador o ex empleador.

PARÁGRAFO: Las Partes se comprometen a no auspiciar, a no promover, a no fomentar la salida del personal de la otra parte, la parte que requiera el personal deberá

CONTRATO NO. 0550 **DEL 2025 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A. BIC**
publicar la vacante y hacer un proceso de selección transparente antes de llevarse el recurso de la otra parte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 05 JUN 2025

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS,

CARLOS AUGUSTO MESA DIAZ
Secretario General y Jurídico
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

Luis Fernando Jaramillo Ceballos (5 jun.. 2025 10:29 CDT)

LUIS FERNANDO JARAMILLO CEBALLOS
Representante Legal HN

Elaboró: Juan Olarte Báez
Revisó: Paula Andrea Gómez
Gestionó: Sol Yadira Rojas – Gerente GAE (e)

2025 HEINSOHN (CTO)

Informe de auditoría final 2025-06-05

Fecha de creación:	2025-06-04 (hora estándar de Colombia)
Por:	Juan Ricardo Olarte Báez (juan.olarte@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAzp5EOUzjGBhzPiAEvrClhnUgysYoRO3A

Historial de “2025 HEINSOHN (CTO)”

Juan Ricardo Olarte Báez (juan.olarte@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2025-06-04 - 19:45:08 CDT- Dirección IP: 190.27.72.82.

El documento se ha enviado por correo electrónico a hnomesque@heinsohn.com.co para su aprobación
2025-06-04 - 19:53:50 CDT

hnomesque@heinsohn.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-06-04 - 20:37:40 CDT- Dirección IP: 172.226.172.7.

El firmante hnomesque@heinsohn.com.co firmó con el nombre de HENRY NOMESQUE
2025-06-04 - 21:52:59 CDT- Dirección IP: 186.29.32.229.

HENRY NOMESQUE (hnomesque@heinsohn.com.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2025-06-04 - 21:53:01 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.32.229.

El documento se ha enviado por correo electrónico a ljaramillo@heinsohn.com.co para su firma.
2025-06-04 - 21:53:03 CDT

ljaramillo@heinsohn.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-06-05 - 10:28:25 CDT- Dirección IP: 200.91.217.170.

El firmante ljaramillo@heinsohn.com.co firmó con el nombre de Luis Fernando Jaramillo Ceballos
2025-06-05 - 10:29:39 CDT- Dirección IP: 200.91.217.170.

Luis Fernando Jaramillo Ceballos (ljaramillo@heinsohn.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-06-05 - 10:29:41 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.91.217.170.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) para su firma.
2025-06-05 - 10:29:42 CDT

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-06-05 - 10:45:45 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-06-05 - 10:50:39 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación

2025-06-05 - 10:50:46 CDT

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-06-05 - 11:03:30 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2025-06-05 - 11:13:36 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

Documento completado.

2025-06-05 - 11:13:36 CDT

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | Powered by Adobe Acrobat Sign